
Dpto. Adquisiciones
GAGV/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Julio 15 del 2015.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y el Memo N° 19 del 12.02.2014, enviado por el Sr. Alcalde (S), respecto de la obligatoriedad de Decretar las adquisiciones del convenio marco.-

CONSIDERANDO :

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de comprar una perforadora Rapid, Metálica, 150 Hjs. para la oficina de Finanzas, código ID N° 1006689 y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, la adquisición se realizará mediante modalidad de Convenio Marco del sistema Mercado Público.-

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE**, a realizar la presente adquisición mediante la modalidad de Convenio Marco, a la empresa, **SURTI VENTAS S.A., Rut N° 76.462.500-5, por la suma de \$ 56.230 + Iva**, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Adm. y Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * Archivo (1)